

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

ACTA N°17

Temporada 2021/2022

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 2 de marzo de 2022, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerria N° 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N° 225 Encuentro: SAN CERNIN / LARRAONA CLARET CATEGORIA: Cadete Masculino

Sancionar al jugador del equipo SAN CERNIN, M.S.M, con SUSPENSION de 2 jornadas y MULTA de 25 € por jornada, por dirigirse al árbitro con expresión de menosprecio tal y como consta en el informe del acta del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en los Art. 39 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N° 226 Encuentro: NAVASKET 2K7 / ARANGUREN MUTILBASKET CATEGORIA: Cadete Femenino

Respecto del fallo n° 212

Presentadas alegaciones por el equipo local, se dio traslado de las mismas al equipo visitante que no ha presentado alegación alguna.

No habiendo firmado ninguno de los dos equipos el acta bajo protesta como indica el Art. 146 del Reglamento General de la FNB, se entiende aceptado por ambos equipos que el resultado que consta en el acta independientemente de posibles errores formales o incluso materiales de anotación es el reflejado en el acta como resultado final conforme al Art. 125 del Reglamento General de la FNB.

FALLO N° 227 Encuentro: CANTOLAGUA 2008/MARCILLA BASKET CATEGORIA: Infantil Femenino

Sancionar al árbitro principal del encuentro PL con apercibimiento, por desconocimiento de la normativa de sustituciones en la categoría infantil femenino 2ª categoría.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

FALLO N° 228 Encuentro: MENDILLORRI 09 F/RIBAFORADA CATEGORIA: Preinfantil Femenino

Sancionar al equipo MENDILLORRI 09 F con multa de 20 € POR NO PRESENTAR la LICENCIA FEDERATIVA ni autorización en su defecto de todas las jugadoras, identificándose con DNI y tríptico del equipo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

Conforme al párrafo segundo del Art. 78 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido del informe del acta, al coordinador del pabellón, anotadores del encuentro y al equipo visitante, para que antes del día 7 de marzo a las 12.00 horas identifiquen a la persona que realizó las funciones de entrenador del equipo local.

FALLO Nº 229 Encuentro: VALLE DE EGÜES M / CD HUERTO
CATEGORIA: Minibasket Masculino

Sancionar al equipo CD HUERTO con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 del Reglamento General y en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 230 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
CBSA El Navarrico	CBSA El Navarrico/Gazte Berriak Blanco	CM	3€
San Fermín Ikastola	San Fermín Ikastola / Liceo Monjardin 06	CM	3€
Luis Amigó	Luis Amigó/CBASK	CF	3€
CB Berriain K	CB Berian K / Izaga	CF	3€
CBSA El Navarrico	CBSA El Navarrico /CB Oncineda SK	IM	3€
Luis Amigó	Luis Amigó/Teresianas Navasket	IF	3€
Mendillorri 08 F	Mendillorri 08 F/ San Cernin	IF	3€
Mendillorri 09 F	Mendillorri 09 F/ Ribaforada	PIF	3€
CB Berriain Pi	CB Berian Pi / San Cernin Blanco	PIF	3€
Sagrado Corazón	Sagrado Corazón/Valle de Egües -San Ignacio	PIF	3€
Redin Miravalles	Redin Miravalles/ Burlada	MF	3€
Luis Amigó	Luis Amigó/Oncineda Amarillo	MF	3€
Paz Ziganda Ikastola	Paz Ziganda Ikastola/Liceo Monjardin A	PMF	3€

FALLO Nº 231 SANCIONES A EQUIPOS POR NO PRESENTAR FOTOGRAFIA EN LA LICENCIA

Sancionar a los siguientes equipos por no presentar fotografía en la licencia federativa de sus jugadores o entrenadores y no identificarse con algún documento de los exigidos por el Art. 142 del Reglamento General, procediendo a sancionar conforme al citado artículo con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0 o con descuento de un punto en la clasificación y con multa de 10 € por cada jugador o entrenador no identificado conforme a lo dispuesto en el Art. 51B del Reglamento Disciplinario.

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción	Multa
San Cernin	Liceo Monjardin I/ San Cernin	MF	Dto 1 pto	10€
CB Valle de Egües M	Liceo Monjardin M/ CB Valle de Egües	PMM	Dto 1 pto	10€
Mendillorri 11	Mendillorri 11 / CB Valle de Egües Sdo Cor	PMM	Pérdida 0-2	10€
Valle de Egües 12 F	Valle de Egües 12 F/ Mendillorri	B3x3	Pérdida 0-2	10 €
CB Noain Morado	Burlada 2012/ CB Noain Morado	B3x3	Dto 1 pto	30€

FALLO N.º 232 SANCIONES A ARBITROS DE LA ENAB POR NO REMITIR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Sancionar a los siguientes árbitros principales de cada encuentro detallado por no remitir a la FNB el acta del encuentro en los plazos establecidos según el Art.45 A del Reglamento Disciplinario de la FNB y 83 F del Reglamento General y Normas Específicas para la temporada 2021/22

Encuentro	Cat	Colegiado	Sanción
Anaquel IES Valle del Ebro/ CBASK	CM	V.E	1.84 €(2ª sanción)
Ademar Poseidón / Megacalzado Ardoi	IM	V.E	1.68 €(2ª sanción)
CB Valle de Egües / San Ignacio	IM	V.E	1.68 €(2ª sanción)
Ademar Hera / San Ignacio	IF	A.M	5.60 €(4ª sanción)
Navarro Villoslada B/ Biurdana Navasket	IM	A.M	4.85 €(4ª sanción)
Anaquel IES Valle del Ebro/ CBASK	IF	A.M	4.85 €(4ª sanción)

FALLO Nº 233 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, publicada en la circular nº 20 de la FNB, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
Oncineda Amarillo	CF	40 €	Cambio con desplazamiento

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).